



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

15 DE FEBRERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1073

FE DE ERRATAS**GOBIERNO**
SECRETARÍA DE GOBIERNO**DSL**
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES

Gustavo Chacón López, Director de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

De la página número 13, de Considerando SEGUNDO. -primer párrafo, interlinea número 8, del Decreto 429, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Suplemento Edición 6084, Época 6a. de fecha 27 de diciembre de 2000, aprobado y emitido previamente por el Cabildo del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en Sesión de Cabildo número 40, de fecha 30 de marzo del 1999. A fin de corregir errores en el documento original, visible en el siguiente enlace:

<http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/2000/5.pdf>



SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO



EL SUSCRITO, M.C. ERNESTO CASTILLO DOMÍNGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIONES VIII, IX Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, TIENE A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

De la página número 13, de Considerando... **SEGUNDO.- primer párrafo, interlinea número 8, del Decreto 429**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, con el número **15236**, Suplemento **6084**, Época **6a.** de fecha **27 de diciembre de 2000**, aprobado y emitido previamente por el Cabildo del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en Sesión de Cabildo número 40, de fecha 30 de marzo del 1999; que

DICE:	DEBE DECIR:
<p>SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco. es propietario de un predio rústico denominado "CERTEZA", ubicado en la Ranchería Esperanza. Según consta en la Escritura Pública Número Pública Número 145, de fecha 30 de diciembre de 1998, pasada ante la fe del Lic. Silvio Armando Fernández Inurrqueta. Notario Público Número Uno con residencia en Palizada, Campeche, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, que correspondió bajo el número 19 del libro General de Entradas a folios del 75 al 77 del Libro de Duplicado, Volumen 51 quedando afectado el predio 18,854 a folio 126 del Libro Mayor Volumen 46, constante de una superficie de 10-15- 86 Has. (DIEZ HECTAREAS, QUINCE AREAS. OCHENTA y SEIS CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias:</p>	<p>SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco. es propietario de un predio rústico denominado "CERTEZA", ubicado en la Ranchería Esperanza. Según consta en la Escritura Pública Número Pública Número 145, de fecha 30 de diciembre de 1998, pasada ante la fe del Lic. Silvio Armando Fernández Inurrqueta. Notario Público Número Uno con residencia en Palizada, Campeche, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, que correspondió bajo el número 19 del libro General de Entradas a folios de! 75 al 77 del Libro de Duplicado, Volumen 51 quedando afectado el predio 10,854 a folio 126 del Libro Mayor Volumen 46, constante de una superficie de 10-15- 86 Has. (DIEZ HECTAREAS, QUINCE AREAS. OCHENTA y SEIS CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias:</p>

Lo anterior con fundamento en lo asentado en el reverso de la última hoja de dicha Escritura Pública, en lo correspondiente a la Nota de Registro de fecha 21 de enero de 1999, firmado por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio, Lic. Alejandro Barrientos Moreno, adscrito a la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco y que se adjunta al presente documento.

Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 65, Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulga la presente **FE DE ERRATAS**, para su debida publicación y observancia, en la ciudad de Tenosique, Tabasco, a los 16 días del mes de enero del año 2025.

CERTIFICO Y DOY FE

M.C. ERNESTO CASTILLO DOMINGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



c.c.p. Archivo

Calle 21 s/n Col. Centro, C.P, 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
TRIENIO 2024-2027



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000705364139|

Firma Electrónica: sbKC7Mjf6Zq0rJGN3NygeoL/KtXfnR6im2jy11ib+2y9G/ilfy8RtE3FiEQEBEiH9EWMB7DMVijFzi5K5fG0Y3s9ASp1qLMdTLZyqkR/Ns1vKldBH6NSokbc8ESeEHYnkvWCh/LKjHIWBr0KHfKYpMM5HG3IVeqy+mheY78MByN+Jrj2g7b89nS7OmF5rbNNQLotk0EN6EiQbNQ88EftnszjbdGL1SYfaBQGoHGhZZBLr43K1fxzc84PF41YRAbFrkyaKvwwCltdwyFh5t+XVXUF/I3nEeTE/8GLjWiC1pehA9YihUS437Q5yq4jj8Vvbs9Pinlh9m5prACdktKMA==